

-

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN,
MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO DE UNA
APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTION DEL PADRON MUNICIPAL DE
HABITANTES, GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

1 INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Guadalajara como parte de su plan para la modernización de su gestión, orientada a la atención al ciudadano, se plantea la instalación de una nueva aplicación integral de gestión municipal que abarcando todas sus áreas, permita su implementación por módulos. Es objeto de este pliego, el fijar las condiciones para la instalación y puesta en marcha de los módulos necesarios para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, la Gestión Tributaria y demás ingresos de Derecho Público y la Recaudación Municipal.

2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Software objeto del concurso

La adquisición de la licencia de uso, sin limitación del número de conexiones simultáneas, para el Ayuntamiento de Guadalajara de los módulos para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, Gestión Tributaria y Recaudación Municipal así como todos los componentes y servicios adicionales que sean necesarios para el cumplimiento de los requerimientos técnicos y funcionales descritos en este pliego.

2.2 Servicios

Para la realización de los servicios que a continuación se relacionan, la empresa adjudicataria aportará el personal debidamente cualificado para conseguir los objetivos en los plazos establecidos dentro del calendario de ejecución del proyecto.

2.2.1 Instalación

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria comprenderán la instalación de las aplicaciones tanto en el servidor de datos como en el servidor de aplicaciones, así como procedimientos automatizados para la instalación en los clientes.

2.2.2 Parametrización

- Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria incluirán:
- Parametrización inicial de todos los módulos de la aplicación con el fin de cumplir todas las funcionalidades y requerimientos especificados en el presente pliego.
- Parametrización inicial del sistema de seguridad, definición de perfiles y usuarios de la aplicación.

- Parametrización inicial de los listados, informes y todos los modelos de documentos y adecuarlos al diseño escogido.

2.2.3 Migración

La empresa adjudicataria realizará con el personal propio destinado al proyecto, el traspaso de los datos existentes en el sistema actual, para lo cual deberá contar con procedimientos que controlen los procesos de transformación y carga de datos para asegurar la calidad de los mismos, y evitar con ello en lo posible, las duplicidades existentes en la actualidad.

Las propuestas detallaran el método, el personal empleado y los plazos para la realización del traspaso de datos.

El Ayuntamiento de Guadalajara pondrá a disposición de los licitadores la información disponible en su departamento de Proceso de Datos.

2.2.4 Formación

- Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria tienen que incluir la formación del personal a 3 niveles:
 - Usuarios
 - Gestores
 - Dirección
- El horario de formación se adaptará a las necesidades del Ayuntamiento y se planificará en el tiempo de manera que coincida, preferiblemente, con el periodo inmediatamente anterior a la puesta en marcha del módulo correspondiente.
- Al margen de las jornadas de formación previstas para los usuarios, se incluirán las necesarias para formar el departamento de tecnologías de la información en la utilización del modelo de datos de la aplicación, generación y manipulación de listados e informes, instalación (parte cliente, servidor de BD y servidor de aplicaciones), gestión y configuración de la parte cliente, actualización de versión de producto, configuración del sistema de seguridad, y todos los aspectos que sean necesarios para la correcta explotación del producto.

2.2.5 Puesta en marcha

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria contemplaran el seguimiento inicial de la puesta en marcha de cada uno de los módulos, lo que incluye el dimensionamiento y optimización de la base de datos. Para ello tendrá que prever la disposición del personal necesario y especificar cómo se realizará la atención sea presencial o remota.

2.2.6. Servicios adicionales

Se valorará la capacidad de la empresa adjudicataria para ofrecer servicios de soporte al Ayuntamiento, que no han sido contemplados en este pliego, así como su coste (en precio por jornada/hombre) y su disponibilidad (tiempo de respuesta), diferenciando si se trata de técnico informático medio o superior(punto 5.6.a).

2.3 Mantenimiento y asistencia hot-line.

- El mantenimiento comprenderá:

Mantenimiento correctivo: Corrección de las incidencias y problemas que se presenten imputables al software, incluyendo la recuperación de datos erróneos generados por el mal funcionamiento de la aplicación.

Mantenimiento perfectivo: Actualización e inclusión de las nuevas funcionalidades o mejoras que el producto contemple durante su evolución. En este concepto se contempla la implantación de nuevas versiones de la aplicación y documentación.

Mantenimiento adaptativo: Adaptación del software a los cambios motivados por modificaciones de la normativa legal o de procedimiento. Actualización de los componentes de la aplicación en base a la evolución tecnológica, software o hardware, de manera que el grado de obsolescencia sea mínimo o nulo.

Atención al usuario: Resolución de consultas sobre operatoria y explotación de las aplicaciones, tanto por vía telefónica, vía telemática o asistencia presencial, tanto de aspectos de tipo conceptual como de tipo informático. Resolución de incidencias del entorno a explotación directamente relacionadas con el producto que deriven de su mal funcionamiento. Formación a usuarios implicados en la gestión y mantenimiento por parte del Ayuntamiento, asesoramiento sobre sistemas informáticos e innovación tecnológica y, en general, compromiso de actualización de los entornos funcionales y tecnológicos que forman parte del presente contrato.

- Las ofertas incluirán el precio del mantenimiento anual; este precio se revisará anualmente con el incremento del IPC.
- El coste del mantenimiento durante el primer año a partir de la fecha de puesta en marcha, estará incluido en el precio de la licitación.

3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1 Arquitectura

- Arquitectura cliente/servidor multinivel, a fin de que los clientes se puedan conectar remotamente en un entorno WAN.
- Compromiso de renovación tecnológica hacia entorno tres capas construidas con J2EE sobre bases de datos relacionales. Por consiguiente, los sistemas ofertados deberían cumplir dichos estándares. En caso contrario, deberá especificarse detalladamente, en cuanto a condiciones, recursos a aplicar y plazo de realización, el modelo de plan que se propone para la adaptación del sistema ofertado a los citados estándares.
- Las funcionalidades que se ofrezcan a través de Internet a los usuarios externos (ciudadanos, ayuntamientos, otros colectivos) estarán integrados con la aplicación a través de servicios Web (WSDL) y protocolos estándares (SOAP, XML ...).

3.1.1 Plataforma.

La plataforma software sobre la que se instalará la aplicación será: Windows 2003 Server para el S. O. de los servidores, Windows 98 SE y Windows XP para el S.O. los clientes y Oracle 9i para el Gestor de Base de Datos.

3.1.2 Servidor de datos

- El Servidor de datos deberá poder ser implementado sobre los gestores de base de datos Oracle 9.i y MS SQL Server. No son objeto de este concurso las licencias de base de datos.

3.1.3 Servidor de aplicaciones

- Se especificarán los productos y herramientas software utilizadas tanto en el diseño como para la construcción de la solución propuesta.

3.2 Seguridad

- Las ofertas tendrán que especificar claramente las soluciones que aportan a los procesos de seguridad AAA (Autenticación, Autorización, Auditoría).
- Se requerirá que la aplicación disponga de todas las funcionalidades necesarias para el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.
- La aplicación tiene que proporcionar funcionalidad propia con respecto a los controles de acceso a la misma, así como disponer de funciones que permitan personalizar para cada uno un perfil de usuario definiendo unas características de acceso y operatividad dentro de la misma.
- La aplicación dispondrá de un fichero histórico de movimientos para los datos funcionalmente relevantes del sistema, ofreciendo consultas e informes específicos que permitirán reconstruir las operaciones llevadas a cabo en los mismos, y por lo tanto, obtener su estado y características ya sea cronológicamente y operativamente.
- Dispondrá de funcionalidades de auditoría en el acceso y modificación de los datos.

3.3 Interfaz gráfica, navegación y consultas

- Se requerirá que los módulos tengan una interfaz gráfica de usuario amigable y que faciliten la navegación a través de diversas pantallas, enlazándolas según la relación existente entre los objetos o módulos del sistema.
- Se requerirá que todos los módulos dispongan de un sistema ágil y potente para realizar consultas y acceder a los registros de la aplicación.
- Se requerirá que todos los módulos que forman la aplicación tengan la misma apariencia y sigan los mismos criterios con respecto a funcionamiento e interfaz de usuario.

3.4 Modelo de datos

- Se requerirá la existencia de un Diccionario de Datos, que facilite la comprensión de la estructura de datos.
- Se requerirá que permita la inclusión de nuevos campos definidos por el usuario.

3.5 Generación e impresión de consultas e informes

- Se requerirá que disponga de un sistema que pueda manejar el usuario final para la creación de consultas y cualquier tipo de informes, listados o documentos.
- Se requerirá que la herramienta permita la exportación de los resultados en herramientas de ofimática estándares o archivos de texto plano.
- Se requerirá que los listados e informes se puedan mostrar en pantalla, antes de imprimirlos.
- Se requerirá que esta herramienta base su funcionamiento en un catálogo de datos que visualice nombres de campos y relaciones entre tablas de forma fácilmente comprensible por el usuario.
- Se requerirá que esta herramienta esté disponible a nivel corporativo para todos los usuarios actuales y futuros, sin necesidad de pago de licencias adicionales.
- Se requerirá la capacidad de generación de documentos en diversos formatos y necesariamente PDF.

3.6 Procedimientos masivos

Se requerirá que la aplicación disponga de una herramienta de planificación de procesos masivos, mediante la cual se pueda administrar el lanzamiento y control de trabajos. Estos trabajos no deberán interrumpir el funcionamiento normal de la aplicación.

3.7 Ayudas.

- Se requerirá que la aplicación disponga de ayuda on-line.
- Se requerirá que disponga de una ayuda de campos a través de etiquetas, mensajes en la barra de estado, etc.

3.8 Documentación

- Los manuales de usuario y toda la documentación del proyecto se entregará en soporte digital, y en papel en caso de que el ayuntamiento lo requiera, y se mantendrá actualizada permanentemente con las nuevas funcionalidades y modificaciones realizadas en la aplicación.
- La aplicación tendrá que entregarse documentada con respecto al Modelo de Datos, de tal forma que el Ayuntamiento podrá explotar los mencionados datos de forma independiente. Se valorará que este modelo de datos se entregue en un repositorio almacenado y mantenido mediante herramientas estandarizadas.

3.9 Actualizaciones y cambios de versión

- La aplicación dispondrá de procedimientos y utilidades para realizar las actualizaciones de los componentes del sistema de forma metódica, sencilla y con salvaguardia de versión anterior.

3.10 Rendimiento

Se requerirá que se defina la arquitectura hardware del entorno de explotación adecuado a las necesidades del ayuntamiento y de acuerdo con los requerimientos de sus técnicos, donde quede garantizado que el tiempo de respuesta de la aplicación sea óptimo en todo momento y para todas sus funcionalidades, sin que en ningún caso la gestión se vea afectada por una posible lentitud en la explotación.

3.11 Código fuente

Las empresas licitadoras garantizaran la disponibilidad del código fuente de la aplicación para el ayuntamiento en caso de cierre de la Empresa por cualquier motivo, fusión o absorción por otros o por cambio en la línea de negocio de la misma, evitándose así una vinculación insalvable, y garantizar la total recuperación de ficheros.

4 REQUISITOS FUNCIONALES

4.1 Gestión de Usuarios y Seguridad:

- Se tendrán que poder identificar los usuarios y sus password, siendo el usuario único y utilizable por todas las aplicaciones.
- En la gestión de la seguridad y relacionando usuarios, tienen que poder asignarse roles de usuarios o conjuntos de usuarios y sobre estos podrán asignarse el acceso a funciones, a ejecución de tareas y a datos.
- Todas las aplicaciones de gestión que se ofrecen tendrán que funcionar teniendo en cuenta el módulo de seguridad.
- La gestión de la seguridad, la inclusión de los usuarios en grupos o conjuntos de usuarios, la inclusión de los usuarios en sus servicios de tal forma que la gestión de los organigramas y de la organización pueda mantenerse desde este núcleo central.
- El sistema tendrá que ser lo bastante flexible como para adaptarse a cualquier tipo de organización.

4.2 Gestión de datos comunes.

La aplicación dispondrá de un módulo para el tratamiento de los datos comunes. Este módulo gestionará al menos Terceros y Territorio

4.2.1 Gestión de Terceros

- Tiene que representar y contener la información básica de cualquier persona física o jurídica que se relacione con el ayuntamiento.
- El sistema tiene que identificar a cada persona en cualquier relación con el ayuntamiento de manera única. Tiene que permitir todas las formas de personas físicas y jurídicas.
- Tiene que permitir su depuración, sus relaciones, sus domicilios, así como disponer de controles de coherencia, ya sea para los datos ya existentes en un momento dado como para los datos generados por la incorporación de ficheros externos
- Tiene que existir un mecanismo de validación para evitar duplicidades e incoherencias.
- Se requerirá que la aplicación proporcione un acceso sencillo y rápido a la visión completa de toda la información vinculada a un tercero.
- Se requerirá que de cada tercero se almacene, como mínimo, la siguiente información: identificador, primer apellido, partícula del primer apellido, segundo apellido, partícula del segundo apellido, nombre/razón social, alias (para guardar nombre comercial, por ejemplo), NIF/Pasaporte..., tipo de tercero (persona física/jurídica, administración pública, etc.), diferentes direcciones (normalizadas la del municipio), diversas cuentas bancarias, distintas formas de contacto (teléfonos, direcciones de correo electrónico, fax).
- Se requerirá que permita guardar el origen de los diferentes datos asociados a un tercero.
- Se requerirá que permita guardar información del representante del tercero.

4.2.2 Gestión de Datos Territoriales

- Representará la estructura de objetos territoriales del municipio, parcelas, accesos postales, tramos de calle... Todas las entidades de base territorial tendrán que estar vinculadas a una instancia en la base de datos de territorio.
- Los elementos territoriales comunes a todas las aplicaciones tendrán que gestionarse desde tablas genéricas estando contenida toda la información territorial una sola vez.

- La gestión territorial tendrá que incluir al menos los siguientes núcleos de información: Países, Provincias, Municipios, División Territorial: Núcleos, Distritos, Tramos IAE, Parcelas, Edificios, Locales, Islas, etc.
- La base de datos de territorio contemplará correspondencia con las entidades del sistema de información geográfico.

5. Gestión Tributaria

Deberá poder realizar todos los procedimientos de Gestión Tributaria necesarios para el correcto y legal desarrollo de las actividades de gestión de impuestos, tasas y precios públicos contenidos en las ordenanzas fiscales vigentes en cada momento en el Ayuntamiento de Guadalajara, además deberá facilitar la gestión del cambio de tarifas de las ordenanzas por parte de usuarios técnicos de la gestión de tributos. Deberá permitir para los impuestos, tasas y precios públicos gestionados por el municipio, dar bajas de valores tanto en periodo voluntario como ejecutivo, generar nuevas liquidaciones de cualquier concepto tributario por grabación manual o por traslación de información de los objetos tributarios que han sido objeto de alguna actuación tributaria, generar nuevas liquidaciones por carga de soportes informáticos provenientes de otras Administraciones (Catastro, Agencia Tributaria, Jefatura Provincial de Tráfico), así como gestionar todo tipo de liquidaciones (Liquidaciones de ingreso directo, autoliquidaciones, liquidaciones complementarias, etc.).

5.1. Gestión de ordenanzas

- Se requerirá que contemple un sistema de parametrización utilizable para el usuario final, que permita la normalización, estructuración y programación de las Ordenanzas Fiscales del Municipio de Guadalajara. Tiene que permitir definir a todas y cada una de las figuras tributarias tal y como aparecen recogidas en las Ordenanzas Fiscales Municipales, así como disponer de un sistema de programación y cálculo de nuevas figuras tributarias nuevas.
- Se requerirá que la parametrización del sistema sea la más alta posible, de forma que su adaptación a cambios de normativa y su mantenimiento se vean reducidos al mínimo.
- Se requerirá que las variaciones a las ordenanzas fiscales, reguladoras del hecho impositivo, no supongan, siempre que sea posible, la reprogramación del cálculo correspondiente.
- Se requerirá que gestione los datos básicos sobre los hechos impositivos que servirán de base para la liquidación de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales, fijando su forma de exacción, su periodicidad, el tipo de liquidación en altas y bajas, etc. de manera flexible, permitiendo su modificación en el caso de variaciones a las ordenanzas fiscales.
- Se requerirá que gestione las exenciones y bonificaciones correspondientes a cada figura tributaria.

5.2.Liquidaciones, autoliquidaciones y padrones

- Se requerirá que disponga de un sistema de gestión de las liquidaciones tanto del ejercicio actual como de anteriores, permitiendo la emisión unificada y/o individualizada de todas las liquidaciones no prescritas desde la fecha de conocimiento del hecho imponible, y aplicando las ordenanzas correspondientes a cada ejercicio.
- Se requerirá que cuente con un proceso de generación de liquidaciones, tanto individualizadas como masivas, que permita el almacenaje en formato digital y su impresión.
- Se requerirá que disponga de procesos que permitan la corrección de las liquidaciones incorrectas, ya sea por variación en los datos o en el sistema de cálculo. El sistema tiene que permitir la identificación de la liquidación incorrecta, el cálculo de una nueva liquidación, con identificación del estado de la liquidación original (pagada total o parcialmente, o no pagada), y así actuar en consecuencia (generación de una nueva liquidación, liquidación complementaria o sustitutoria, generación de una propuesta de devolución, etc.)
- Se requerirá que el sistema contemple de igual manera la generación de liquidaciones complementarias en una ya realizada.
- Se requerirá que contemple procesos de aprobación de liquidaciones, con generación de la propuesta de aprobación permitiendo la elección de aprobación individualizada o por relaciones.
- Se requerirá que contemple procesos de baja de liquidaciones y, como en el caso de rectificaciones de liquidaciones, con generación de la propuesta de baja automáticamente.
- Se requerirá que se permitan anulaciones parciales de liquidaciones, en caso de que éstas recojan diversos conceptos tributarios.
- Se requerirá que permita el cálculo y control de los ingresos indebidos generados y, si ocurre, de los intereses de demora correspondientes. Con referencia de la liquidación y/o liquidaciones afectadas y sus documentos asociados.
- Se requerirá que calcule intereses de demora derivados de la presentación de declaraciones y autoliquidaciones fuera de plazo, así como los recargos y/o sanciones aplicables.
- Se requerirá que incorpore el cálculo de intereses de demora en aquellas liquidaciones que se aprueben en sustitución de otras anuladas.
- Se requerirá que genere las notificaciones de las liquidaciones.
- Se requerirá que disponga de un sistema de generación y emisión de padrones
- Se requerirá que permita simulaciones y/o cálculo de diversos padrones en un mismo año, mientras no se defina uno de ellos como definitivo.
- Se requerirá que el sistema genere los documentos de propuesta de aprobación y notificación del padrón definitivo.
- Se valorará que contemple un sistema de muestreo para la comprobación de los padrones generados atendiendo a diferentes criterios que podrán ser definidos por el usuario (comparación con el padrón n-1, importe, número de unidades, recibos de mayor valor, etc.).

- Edición de autoliquidaciones

Se valorará que en aquellos conceptos tributarios en los que esté establecido el cobro por autoliquidación, se disponga de un procedimiento en tiempo real de cálculo y edición de las correspondientes autoliquidaciones. Los datos que se deben recoger son:

Datos del Sujeto.

Datos del responsable del tributo.

Datos del sustituto del contribuyente.

Datos relativos al hecho imponible:

Código del concepto tributario.

Elementos configuradores de la base imponible.

Identificación del documento editado.

Importe de la autoliquidación.

Referencia de emisora y de recibo, código de barras y resto de datos de referencia para su data por cobro según modalidad 3, cuaderno AEB 60.

Fecha de emisión de la autoliquidación.

Estos datos deben quedar almacenados en el sistema. Cuando el contribuyente presente el documento bancario acreditando el pago, el sistema debe de permitir recuperar los datos que sirvieron de base para el cálculo de la autoliquidación para incorporarlos a las bases de datos de sujetos y de hechos imponibles a petición del usuario, y dejar los expedientes marcados para que el sistema pueda realizar de forma automática las operaciones de comprobación.

Las operaciones de comprobación no se podrán realizar hasta que el Servicio de Gestión Recaudatoria no haya validado el ingreso efectuado por el banco a las cuentas del Ayuntamiento.

Se deberán establecer mecanismos para conocer que expedientes están pendientes de comprobación.

El sistema debe permitir el cálculo de intereses de demora derivados de la presentación de declaraciones y autoliquidaciones realizadas fuera de plazo, así como los recargos y/o sanciones aplicables.

5.3. Gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles

Se requerirá que gestione los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles tanto de naturaleza urbana como rústica, los cuales tendrán que estar integrados con el módulo de gestión catastral y del territorio.

Permitirá realizar las actividades necesarias derivadas de los Convenios de Colaboración con la Dirección General del Catastro.

Tendrá que soportar plenamente los formatos de intercambio con la Gerencia Territorial del Catastro (PAD,RUPAD,VARPAD, DOC, BONIFVALCO VARPAD, FINURB...) existentes o que pueda publicarse posteriormente, entendiéndose que esta actualización está incluida en el mantenimiento de la licencia.

- Se valorará la disposición de herramientas y procedimientos de conciliación de los padrones de IBI con la base de datos catastral.

5.4..Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas

- Se requerirá que el aplicativo permita la gestión censal y la gestión tributaria del IAE.
- Se requerirá que permita la carga de la información recibida del AEAT, la tramitación de declaraciones-liquidaciones de alta, baja y variación censal, la generación de liquidaciones de IAE, la generación de los apoyos de intercambio con el AEAT, la generación de la matrícula anual y la generación del padrón del impuesto.
- Se valorará la disposición de herramientas y procedimientos de conciliación del padrón de IAE con la información recibida del AEAT.

5.5. Gestión del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

- Se requerirá que permita la actualización del padrón de forma automática a partir de los apoyos enviados por la Delegación Provincial de Tráfico, el tratamiento de las autoliquidaciones previo a la matriculación y el mantenimiento del censo de IVTM, altas, bajas, modificaciones y transferencias.
- Se requerirá el cálculo de liquidaciones y devoluciones de ingresos por baja.

5.6.Gestión del Impuesto sobre el Incremento de Valores de los Terrenos de Naturaleza Urbana

- Se requerirá que gestione el Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVT)

Se requerirá que admita la información de todos los transmitentes y adquirentes con su participación indivisa, se requerirá que permita efectuar una única liquidación a nombre de la totalidad de titulares del bien, o efectuar liquidaciones por tipo de titularidad y porcentajes de participación.

Se requerirá que permita obtener los datos de la finca de la base de datos catastral.

Se requerirá que efectúe una propuesta para la actualización de la base de datos catastral y del IBI, a efectos de los nuevos titulares, provenientes de autoliquidaciones y liquidaciones, teniendo en cuenta que se tienen que traspasar de cada finca todos los titulares objeto de la transmisión , que cumplan los requisitos que determinará el director del proyecto..

5.7. Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se requerirá que permita efectuar liquidaciones provisionales y definitivas, así como autoliquidaciones.

5.8. Gestión de las tasas y precios públicos.

Se requerirá que permita gestionar cualquier tasa o precio público con la opción de utilizar diversos parámetros de cálculo (superficie, metros).

Se requerirá que permita la liquidación de las tasas por el periodo de tiempo exacto de prestación del servicio o realización del aprovechamiento, posibilitando el cálculo diario de la tasa si fuera necesario.

Se requerirá que permita vincular las tasas relacionadas con inmuebles, con el IBI y la base de datos catastral.

Se requerirá que permita vincular las tasas y precios públicos relacionados con las actividades con el IAE.

- Se requerirá que cuente con un módulo independiente para la gestión de las especificidades de la tasa por suministro de agua potable en este Ayuntamiento, aplicándose en lo demás las disposiciones generales del pliego. Este módulo debe permitir:

1.- la elaboración de un registro de contadores en el que consten el código de contador y el código de abonado, su ubicación, las lecturas de los suministros y los distintos tipos de incidencias que pueden producirse a lo largo de su vida útil: averías, sustituciones, modificaciones...

2.- la lectura automatizada de los consumos de los contadores de agua y su posterior tratamiento para la elaboración de las matrículas cuatrimestrales, tanto de la tasa de agua, como de la de alcantarillado. A tal efecto, deberán suministrarse un total de 10 terminales portátiles de lectura en perfectas condiciones de uso y con capacidad suficiente para almacenar las diferentes rutas de lectura de contadores en que el Ayuntamiento de Guadalajara tiene configurado el término.

3.- la conservación de las lecturas sucesivas de los contadores y su tratamiento para la liquidación de la tasa en los supuestos de ausencia de lecturas por anomalías en el funcionamiento de los mismos, en que deberá posibilitar la consideración de lecturas de periodos anteriores y, en su caso, realizar una media.

4.- la elaboración de diferentes listados selectivos sobre la información contenida en el registro.

5.9 Gestión de otros ingresos.

Se requerirá que permita gestionar todos los demás ingresos de derecho Público, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas locales y demás normativa reguladora, tales como expedientes sancionadores, reintegro de daños

Además se requerirá que a través de la aplicación se puedan gestionar determinados ingresos de derecho Privado, tales como venta de gasóleo y cualquier otro ingreso que pudiera surgir.

5.10. Gestión de notificaciones

La aplicación tendrá que ofrecer un control completo de los procesos de notificación a los contribuyentes, manteniendo el conjunto de datos de domicilio adecuados para su ubicación y consiguiente localización a efectos de conseguir ratios óptimos de notificaciones positivas.

. Se requerirá que la impresión de documentos a notificar se pueda realizar de forma masiva o individual.

. Se requerirá que la aplicación permita la impresión de sobre, etiquetas, acuses de recibo, etc.

. La aplicación permitirá procesar de forma masiva la información remitida por Correos via Internet grabando los datos relativos a los intentos de notificación realizados o la fecha efectiva de notificación en los campos respectivos de los recibos/liquidaciones afectadas o del expediente ejecutivo, según el tipo de notificación realizada.

. Se requerirá que el sistema permita grabar los datos relativos a todos los intentos de notificación realizados, así como el motivo de la devolución.

. Se requerirá la posibilidad de agrupar en una relación a los contribuyentes cuyas notificaciones sean devueltas por motivos desconocidos, ausencia o dirección incompleta, para su inclusión en un archivo.

. Se requerirá que el sistema permita la selección de notificaciones de cualquier tipo con dos intentos de notificación fallidos y su inclusión en una remesa para publicar en el Boletín.

. Se requerirá que el documento que se notifica y su acuse de recibo escaneado puedan quedar asociados para su consulta e impresión a los recibos afectados y/o a la remesa/relación generadora.

6. Recaudación

La aplicación tiene que contemplar todos los requerimientos establecidos por la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Se requerirá el acceso integral desde Recaudación al objeto tributario o hecho imponible asociado a la liquidación o recibo.

Se requerirá que gestione de forma integrada y homogénea los recibos, liquidaciones y autoliquidaciones de los diferentes conceptos de ingreso.

Se requerirá que disponga de herramientas para la corrección de errores y el control de cobro.

Se requerirá que permita recibos multiconceptos.

Se requerirá que permita la emisión controlada y verificada de certificados tributarios solicitados tanto de forma presencial como de forma externa (certificado de bonificaciones, certificados de pago..).

Se requerirá que permita la generación de certificados de deudas y de pago, tanto individual como colectivamente o por conceptos.

Se requerirá que la documentación generada por la aplicación o escaneada pueda asociarse al recibo o expediente ejecutivo, guardando control de su notificación.

Se requerirá que permita definir relaciones de recibos para aplicar operaciones simultáneamente a todos los que formen parte.

Se requerirá que haya un módulo que controle los recursos y otros procedimientos de revisión, quedando toda la información asociada en el recibo o expediente ejecutivo afectados.

6.1.Gestión del cobro

Contemplará la gestión de cobro de valores, tanto los incluidos en el sistema como las autoliquidaciones. Además deberá facilitar la implantación de sistemas de cobro mediante cuadernos bancarios normalizados según normas CSB (Cuadernos 19, 34, 38, 43, 60 y 63), así como recepción, validación y carga en la base de datos de soportes recibidos de las **entidades colaboradoras y/o entidad gestora**.. Realizará la aplicación

de los ingresos a valores, la generación y aplicación automática de los ingresos a cuenta, la generación automática de derechos de devolución y el tratamiento de ingresos por compensación de deudas. Además de estar adaptado a los cuadernos normalizados del CSB enumerados, se valorará que permita la recepción y transmisión telemática de ficheros en dichos formatos CSB mediante herramientas EDI.

Deberá permitir el pago por domiciliación, adaptado al cuaderno 19 de las normas CSB, tanto de recibos, liquidaciones y fraccionamientos de cualquier tipo.

El subsistema deberá facilitar la información necesaria para realizar un seguimiento de los cobros por objetos tributarios, instrumentos cobratorios, formas de pago, canales de pago, bancos y cualquier otro criterio que se determine por la gestión.

La aplicación debe proveer de los procedimientos que permitan controlar adecuadamente aspectos de gran importancia para la gestión del cobro como:

- Impagados por devoluciones.
- Impagados por retrocesiones.
- Cobros duplicados.
- Autoliquidaciones ingresadas pendientes de documentación.

En todo caso se deberá tener detalle de los cobros efectuados, según los diferentes documentos:

- Recibos.
- Recibos en ejecutiva.
- Liquidaciones
- Liquidaciones en apremio.
- Plazos de fraccionamiento.
- Autoliquidaciones

Además se dispondrá de información de los cobros por criterios como:

- Recibos sin domiciliar.
- Recibos domiciliados
- Cobros en ventanilla
- Transferencias.
- Embargos.

La aplicación dispondrá la posibilidad de realizar cobros parciales de recibos, con aplicación contable aunque no se haya cobrado el recibo completo.

En el procedimiento de cobros de cuaderno 60 tiene que grabar, además de la fecha de aplicación del cobro, la fecha real de cobro y la entidad o sucursal en la cual se realiza el cobro, sin olvidar las fechas reales de operaciones en las cuales se formalizo.

Las devoluciones cuaderno 19 y sus motivos tendrán que quedar registradas en los recibos.

La aplicación tiene que generar listados de incidencias al procesar C.60.

Los cobros duplicados o indebidos podrán incluirse directamente al módulo de devoluciones para su tramitación. El cobro duplicado o indebido y su posterior devolución tendrá que quedar registrado en el recibo correspondiente.

Se tendrá que grabar automáticamente y masivamente nuevas domiciliaciones remitidas con cuaderno 60 y 19.

El cobro de recibos y expedientes de ejecutiva, así como los aplazamientos y fraccionamientos debe estar adaptado al cuaderno 60.

6.2. Recaudación ejecutiva.

Contemplará la realización de las distintas fases del procedimiento ejecutivo que denominaremos “común”, es decir, aplicable a todo tipo de tributos que siguen en sus formas y plazos el procedimiento establecido en la nueva Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. Además deberá contemplar también cualquier otro tipo de procedimiento especial en cuanto al importe de los recargos, plazos de las distintas fases del procedimiento, plazos de prescripción, etc.

La aplicación debe de contar con procedimientos automáticos y manuales de incorporación de recibos a expedientes.

La aplicación debe de trabajar:

- Por expedientes y no por recibos individuales.
- Con un seguimiento pormenorizado de las actuaciones hechas en cada recibo y en cada expediente.
- Ante una entrega a cuenta hecha por el contribuyente se proceda automáticamente a fraccionar el recibo, dando por cobrada la cantidad correspondiente a la misma y quedando contabilizada correctamente.
- El grueso del trabajo administrativa debe ser soportado por el ordenador, incluyendo el generar todo tipo de notificaciones y documentos, así como facturación y relaciones de datas.
- Permitirá acceder con todo detalle al historial de actuaciones habidas en un expediente o recibo/s.
- Una gestión automatizada de costas tanto a nivel de recibo como de expediente.
- Herramientas para confección de documentos individuales referido a recibos o a expedientes.
- Se valorará la existencia de procedimientos de exigencia de responsabilidad solidaria y subsidiaria, con seguimiento individualizado de valores.

6.3. Aplazamientos y fraccionamientos

Se requiere:

- La posibilidad de realizar simulaciones de aplazamiento o fraccionamiento con posibilidad de impresión del resultado.
- La posibilidad de cancelar aplazamientos y fraccionamientos no atendidos o atendidos parcialmente, reponiendo los recibos a su estado original.
- La posibilidad de realizar fraccionamientos por número de plazos y por su importe.
- La posibilidad de realizar fraccionamientos por concepto tributario en recibos multiconcepto.
- La posibilidad de domiciliar los aplazamientos y los fraccionamientos e emitir carta de pago con clave cuaderno 60.
- Que gestione el cálculo de intereses legales o de demora en función de si se aporta o no garantía.
- La posibilidad de emitir informe del estado de situación del aplazamiento o fraccionamiento concedido con desglose del pago o pendiente de pago.

- El aplazamiento o fraccionamiento de pago pueda afectar a un único recibo o considerarse un plazo de pago de la deuda global.
- Se valorará que el aplazamiento y fraccionamiento de pago concedido condicione el tratamiento del expediente ejecutivo, en caso de que haya, paralizando actuaciones posteriores y contemplando esta situación a efectos de levantar el embargo a que corresponda según los criterios que se establezcan.

6.4. Suspensiones.

- Se requerirá al sistema que exista una propuesta de baja con carácter previo a la anulación.
- Se requerirá que el sistema deje constancia de la situación de suspensión en el recibo sujeto a la misma, así como de la existencia de garantía en caso de tener. También deberá reflejar el motivo de la suspensión.

6.5. Domiciliaciones.

La aplicación debe permitir domiciliar todas las unidades fiscales de un contribuyente a una misma cuenta o especificar una diferente para cada concepto u objeto tributario.

La aplicación debe permitir guardar un histórico de domiciliaciones donde se incluya la fecha de validez y el objeto tributario asociado.

Se valorará que permita especificar que las domiciliaciones bancarias son a futuro, es decir, que los futuros objetos tributarios tenga asociado una cuenta bancaria.

6.6. Gestión de bajas.

La aplicación debe permitir propuestas de baja individuales y colectivas, total o parciales de un recibo., así como su contabilización de forma automática.

El sistema debe permitir y controlar la gestión de bajas por anulación de la oficina gestora, por prescripción, por fallido e insolvencia así como la rehabilitación de estos fallidos.

Se valorará que la aplicación permita realizar la prescripción de los recibos de forma automática.

6.7. Gestión de devoluciones.

La aplicación debe controlar los cobros duplicados, indebidos y excesivos, tanto de padrones como de liquidaciones, quedando un registro del recibo afectado.

Se requerirá:

- Que permita calcular los intereses de demora desde la fecha de pago hasta la fecha de propuesta de devolución.
- Que genere las notificaciones de derechos de devoluciones.

Se valorará que las propuestas de devolución haya un filtro que compruebe si las personas objeto de devolución tienen deudas en ejecutiva, para proceder a su compensación.

7. Enlace con contabilidad.

Se requerirá la generación de información contable y procesos para llevar la contabilidad recaudatoria(cuentas de recaudación, ingresos mensuales).

Debe de contar con el aplicativo o proceso que permitir de forma automática traspasar los datos necesarios de la Recaudación a la aplicación de contabilidad existente en el Ayuntamiento.

Se valorará que permita efectuar informáticamente el cruce entre los pagos a realizar, derivados del programa contable con los deudores en ejecutiva de la aplicación de Gestión Recaudatoria.

8. Padrón.

El sistema ofertado permitirá la gestión integral de la población empadronada en el Municipio de Guadalajara y de forma general la gestión de:

1.- Archivos

- Personas

La base de datos permitirá la creación y mantenimiento de las personas empadronadas en el Municipio y contendrá, además de los datos obligatorios especificados en el Reglamento de Población, otros complementarios que sirvan para una más completa identificación de la persona, como por ejemplo el número de teléfono, fecha de última gestión, etc..

Permitirá el enlace con los ficheros de urbana de otras aplicaciones gráficas o alfanuméricas.

- Callejero

La base de datos permitirá la creación y mantenimiento de las diferentes vías o parajes ya sean de núcleo o diseminado, así como las entidades de población que conforman el término municipal, de acuerdo con las especificaciones dictadas por el I.N.E.

Permitirá conectar con los ficheros de urbana de otras aplicaciones gráficas o alfanuméricas.

- Tablas Varias

Permitirá la creación y mantenimiento de forma sencilla para el usuario de todas aquellas tablas auxiliares como: divisiones postales, divisiones censales, divisiones municipales, manzanas, municipios, provincias, naciones y nacionalidades, niveles de instrucción, título escolar o académico, etc..., de acuerdo con las especificaciones dictadas por el I.N.E.

- Históricos

La base de datos permitirá la creación y mantenimiento, con sus diferentes peculiaridades, de al menos los siguientes ficheros históricos:

Histórico de Personas.- Contendrá un registro por cada una de las distintas situaciones por la que haya pasado cada persona. Cada actuación que se realice sobre un habitante debe quedar reflejada en la aplicación, especificándose entre otros los siguientes campos; fecha de emisión, fecha de resultado, tipo de actuación, resultado y un campo amplio de observaciones.

Histórico de Calles.- Contendrá los distintos cambios de nombre, particiones, agrupaciones y cualquier circunstancia que haya sufrido la calle en el transcurso del tiempo.

2.- POBLACIÓN

El Sistema de Gestión del Padrón de Habitantes, permitirá la gestión y mantenimiento de las personas residentes en el Municipio así como del Censo Electoral, y deberá contemplar de forma particularizada la gestión de los siguientes procesos:

1.2.1.- Certificados , Justificantes

Incluirá al menos los siguientes:

- Emisión de Certificados de Empadronamiento, Bajas, Convivencia etc.
- Emisión de Volantes de Empadronamiento.

1.2.2.- Comunicaciones

- Comunicación a otros ayuntamientos.
- Circulares personalizadas a grupos de ciudadanos.
- Avisos masivos sobre posibles bajas.
- Cualquier otra comunicación que se necesite en cada caso concreto.

Estos documentos se podrán expedir de forma individual o familiar y serán parametrizables.

Las variables a insertar en estos documentos, podrán extraerse directamente del registro de personas o rellenarse por el usuario de forma manual.

Permitirá de forma sencilla para el usuario, el diseño de nuevos documentos.

1.2.3.- Estadísticas

Incluirá al menos las siguientes:

- Pirámides de edades.
- Movimientos migratorios de población
- Niveles de Instrucción.
- Miembros existentes por familias
- Años de llegada al municipio

- Población por calles

Permitirá de forma sencilla para el usuario, el diseño de nuevas estadísticas y la confección de las mismas por diferentes grupos de edades.

1.2.4.- Consultas

Incluirá al menos las siguientes:

- Consulta de personas.
- Consulta de Censo Electoral.
- Consulta de calles.

Permitirá de forma sencilla para el usuario, el diseño de nuevas consultas.

3. Actualizaciones

a). Revisión del Padrón (cierre provisional a 31 de diciembre)

Emisión de informes con datos necesarios para que el ayuntamiento apruebe la revisión del padrón con referencia a 1 de enero de cada año y tenga conocimiento de las variaciones realizadas, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior, con posibilidad de remisión de los resultados al Instituto Nacional de Estadística.

b). Procesos I.N.E.

Incluirá los procesos periódicos solicitados por el I.N.E.

- Movimientos mensuales (desde la aplicación debe realizarse toda la carga y descarga de la información suministrada, sin necesidad de programas complementarios).

c). Censo Electoral

Permitirá la carga y actualización mensual del censo electoral facilitado por el I.N.E., recogiendo toda la información suministrada en la propia aplicación, incluida en cada habitante.

d). Procesos Electorales

Incluirá al menos los siguientes:

- Sorteo de cargos mesas electorales.
- Cruce entre padrón y censo
- Comunicaciones a la Junta Electoral
- Comunicaciones a los cargos.

e). Otros Procesos

Incluirá al menos los siguientes:

- Cambio automático de seccionado por agrupación o segregación.
- Actualización masiva nivel instrucción.
- Comparación de datos incluidos en la base del INE y la del propio Ayuntamiento.

4.- Procesos Masivos

Necesario la existencia de emisión de procesos masivos, que permitan al usuario la realización de actuaciones que incluyan a una gran cantidad de habitantes, sin necesidad de realizar un seguimiento individualizado, al ser la aplicación la que realice el control de forma automática.

Incluirá entre otros, los siguientes procesos masivos:

- 1.- Baja de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente:
 - selección masiva mensual
 - emisión de documento, aviso, notificación, resolución
 - control notificaciones correos y Bop (SICER)
 - documentos de BOP en aplicación
 - listados con situaciones del habitante dentro del procedimiento seguido.
- 2.- Información a los vecinos de sus datos padronales, al menos cada 5 años.
 - emisión de documentos.
 - constancia de cambios realizados.
 - control anual.
- 3.- Altas y Bajas con audiencia al interesado.
Control de avisos, notificaciones, publicaciones

5. Selecciones y listados

La aplicación debe permitir obtener cualquier tipo de listado relativo a personas, datos personales, domicilio, situaciones de habitantes, fechas de actuaciones ..., realizando selecciones que permitan desarrollar procesos posteriores.

Incluirá al menos los siguientes:

- Alfabético.
- Fecha de nacimiento.
- Dirección.
- Callejeros históricos y actuales.
- Descripciones.
- Etc.

Los listados, serán parametrizables por distrito, sección, calle, fechas, familias, etc.

Permitirá de forma sencilla para el usuario, el diseño de nuevos listados.

9. Información para la dirección.

El sistema debe permitir la elaboración de estadísticas de gestión, por lo que debe de disponer de una herramienta que permita seleccionar por diferentes criterios la información que se dispone en la base de datos, para su posterior tratamiento con herramientas ofimáticas.

10. Inspección Tributaria y otros.

Se valorará que la solución disponga de un módulo adicional que permita la gestión de los expedientes de Inspección de tributos, en relación con las cuotas tributarias no declaradas y los expedientes sancionadores, así como la disposición de otros módulos relacionados con el objeto del presente pliego..

11. Propiedad Intelectual de la aplicación.

Las Empresas ofertantes deberán acreditar la propiedad intelectual de la aplicación ofertada, mediante el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad Intelectual.

12. Mejoras.

Se valorarán las mejoras tanto funcionales como técnicas aportadas por las empresas ofertantes respecto a los requerimientos del presente Pliego. Estos puntos de mejora deben estar especificados en el apartado correspondiente del Pliego de Prescripciones Administrativas.

13. Prototipo.

Una vez realizado el primer análisis técnico de los proposiciones, los oferentes que resulten mejor valorados podrán ser requeridos para la presentación de un prototipo en el que se puedan verificar las características fundamentales de la oferta.

5. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El adjudicatario tendrá que presentar una relación de los servicios genéricos que se consideren adecuados para la puesta en marcha del proyecto.

5.1 Condiciones implementación, explotación y mantenimiento

- El software se tiene que adaptar a los estándares de seguridad fijados por el Ayuntamiento de Guadalajara y tiene que ser compatible con el entorno informático (hardware y software) de esta institución.

- Todos los procesos se tienen que desarrollar de acuerdo con la filosofía del Ayuntamiento. Los procesos de tratamiento de datos que requieran el uso de un sistema gestor de bases de datos, irán contra el gestor de bases de datos relacionales.
- Las condiciones de explotación se tienen que adaptar siempre a los criterios vigentes en el Ayuntamiento de Guadalajara en el momento de la implantación y en todos los casos será preceptivo el visto bueno técnico de esta Institución. Asimismo, cualquier situación imprevista se resolverá de acuerdo con los criterios de los técnicos del Ayuntamiento de Guadalajara. A tal efecto, el Servicio de Informática nombrará a los supervisores técnicos que considere oportunos.
- El mantenimiento se hará sobre una base de datos de pruebas proporcionada por el adjudicatario, bajo la supervisión de los técnicos del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Guadalajara.

5.2. Plan de explotación

- Las empresas licitantes tienen que detallar las etapas en la implantación de la aplicación, especificando la posibilidad de instalar el producto por fases, o la obligatoriedad de hacer una instalación completa. Habrá que detallar también cómo será la convivencia con el sistema actual.
- Se tiene que dar la metodología de implantación de nuevas revisiones de programas, tanto a los clientes como a los servidores.
- Hay que especificar las posibles incompatibilidades entre la ejecución de un programa concreto y la gestión ordinaria.
- Se describirá cómo se gestionan los datos históricos, detallando si está previsto un sistema de almacenaje en soporte magnético.
- Se especificará la manera de hacer la monitorización de la aplicación y de los procesos de usuario.
- El software se ajustará a las normas y sistemas de seguridad vigentes en la red informática del Ayuntamiento de Guadalajara. Hace falta que la seguridad esté ligada a la jerarquía de la organización, posibilitando que una persona sólo pueda tratar datos de la unidad orgánica donde está adscrita. Las empresas licitantes tienen que detallar cómo tienen implementada la seguridad en su sistema. También tienen que detallar cómo hacen la conexión en la base de datos.
- La seguridad en lo referente al acceso a la base de datos, también se ajustará a las normas establecidas por el Ayuntamiento de Guadalajara. Habrá que velar

- por la seguridad de los datos fuente en herramientas microinformáticas, imposibilitando o restringiendo el acceso y manipulación.

5.3. Documentación de la propuesta

Con las ofertas, y para una correcta evaluación de las mismas, se adjuntará la documentación que se relaciona a continuación:

- Documentación de los servicios de formación a los usuarios que se integren con las aplicaciones de gestión interna.
- Plan de proyecto incluyendo los principales hitos.
- Descripción de los perfiles del equipo de trabajo que el adjudicatario aportara para la ejecución de este concurso.

5.4. Equipo de trabajo. Planificación y Metodología a utilizar.

El adjudicatario nombrará al Jefe de Proyecto y el ayuntamiento propondrá un interlocutor y un equipo de supervisión y coordinación del trabajo durante el tiempo de duración del proyecto.

Se presentará un plan de proyecto que incluirá el análisis previo, el diseño técnico, el desarrollo, las pruebas y la implantación junto con el plan de formación del personal y puesta en marcha.

Con el plan de proyecto, el adjudicatario propondrá los mecanismos de coordinación y seguimiento que considere adecuados.

El adjudicatario presentará la metodología a utilizar para la ejecución del proyecto, se valorará el cual se trate de una metodología estándar.

5.5. Finalización del proyecto

Con la finalización del proyecto se entregará la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto con las características técnicas, de diseño y tecnologías utilizadas. Descripción de los servicios desarrollados y de los elementos tecnológicos empleados.
- Manuales de utilización para usuarios y administradores.

5.6.Criterios de valoración

Los criterios para la adjudicación serán:

a. - Propuesta Técnica. - Máximo 45 puntos

Su valoración se realizará de acuerdo con los siguientes apartados:

Descripción	Puntos
Adaptación de la propuesta al pliego de condiciones	15
Planificación general y detallada	10
Metodología de gestión del proyecto	10
Equipo de trabajo asignado al proyecto	5
Servicios adicionales	5

b. - Perfil de empresa. - Máximo 27 puntos

Experiencia acreditada del licitador en la Administración Local en objetos similares al pliego..... 12 puntos.

Grado de cumplimiento y satisfacción de compromisos en proyectos de implantación de soluciones de gestión tributaria y recaudación para la Administración Local..... 10 puntos.

Experiencia acreditada del licitador en el desarrollo de aplicaciones de gestión integral a nivel municipal. 5 puntos

c. - Precio. - Máximo 10 puntos

d. - Mejoras. - Máximo 8 puntos

La empresa licitadora podrá presentar puntos de mejora en el objeto del presente contrato, que serán valorados por el ayuntamiento según su utilidad y siempre que no suponga ningún coste económico para el ayuntamiento.

e. - Calidad en la gestión. - Máximo 5 puntos

Se valorará que la empresa licitando acredite modelos de gestión de la calidad en certificación ISO 900X.

f. - Otros programas. Máximo 5 puntos.

Se valorará la disposición de otros módulos, de conformidad con lo dispuesto en el punto 10.

Guadalajara, 14 de julio del 2006.

LA TESORERA,

EL JEFE DE INFORMÁTICA,

LA JEFA DE RENTAS I

LA JEFA DE RENTAS II

LA JEFA DE PADRÓN